



**Resolución D.G.O.C. N° 176 /2.018.-**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DGOC N° 1310/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 134/2017, SUSCRITO CON LA "EMPRESA BIOTEC S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE REGIONES SANITARIAS" - ID N° 320.473**

Asunción, 15 de Marzo de 2.018.-

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE REGIONES SANITARIAS" - ID N° 320.473, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, por **Memorándum D.C.G. N° 063**, de fecha 09 de Febrero de 2018, suscripto por el Lic. Jorge Daniel Galeano, Departamento de Contratos y Garantías, en el cual solicita se realice un análisis de la **Resolución DGOC N° 1310**, de fecha 05 de Diciembre de 2017 **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 134/2017, SUSCRITO CON LA "EMPRESA BIOTEC S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE REGIONES SANITARIAS" - ID N° 320.473**, hasta el 30 de abril de 2018.-

Que manifiesta que en contrato original en la **Cláusula 6°** se establece que: **"LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA DESDE LA FECHA DEL MISMO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES"**, por lo que se considera que no es necesario extender el contrato ya que no se ha establecido un plazo fijo de vencimiento.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., a través del **Dictamen A.J. - D.G.O.C. N° 58**, de fecha 15 de Marzo de 2018, consideró que corresponde **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DGOC N° 1310/17, así como la Adenda N° 01, suscripta como consecuencia de la misma.-**

Que asimismo se ha considerado pertinente recordar a la Administradora del Contrato, la obligatoriedad de **VELAR POR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, solicitando a la Empresa ampliar o renovar la póliza antes de su vencimiento, por periodos de tiempo acorde a que se vaya realizando la ejecución del contrato

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN DGOC N° 1310/2017, de fecha 05 de Diciembre de 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 134/2017, SUSCRITO CON LA "EMPRESA BIOTEC S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE REGIONES SANITARIAS" - ID N° 320.473, en base a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-**



Resolución D.G.O.C. N° 176 /2.018.-

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DGOC N° 1310/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 134/2017, SUSCRITO CON LA "EMPRESA BIOTEC S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE REGIONES SANITARIAS" - ID N° 320.473**

**Artículo 2° ESTABLECER** que la Administradora del Contrato, deberá **VELAR POR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, solicitando a la Empresa ampliar o renovar la poliza antes de su vencimiento, por periodos de tiempo acorde a que se vaya realizando la ejecución del contrato.-

**Artículo 3° REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, Administradora del Contrato, para su conocimiento y fines pertinentes.-

**Artículo 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIÓ HEYN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**